

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2024

PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.	17079

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad e informe. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Subsecretario de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que rinde el informe solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Delegados y domicilio. Ahora bien, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados. Esto, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada ley.

III. Pruebas. Se tiene a la autoridad referida exhibiendo las documentales que acompaña a su informe, así como las contenidas en el disco compacto que remite;

¹ De conformidad con las documentales que al efecto acompaña y de conformidad con los artículos 91, fracción XXIX de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2, numeral 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como 44, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, que establecen lo siguiente:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas

Artículo 91. Las facultades y obligaciones del Gobernador son las siguientes:

(...).

XXIX.- Representar al Gobierno del Estado en todos los actos inherentes a su cargo. Esta representación podrá delegarla u otorgarla en favor de terceros en los términos más amplios que, para tal efecto, fijen las leyes;

(...).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas

Artículo 2.

(...).

2. El Ejecutivo podrá delegar su representación, mediante Acuerdo Gubernamental, a favor de los servidores públicos del Estado que estime conveniente. Asimismo, el Ejecutivo podrá otorgar su representación para asuntos que se requieran, fuera o dentro del Estado a personas que no tengan el carácter de servidores públicos estatales, con la forma más amplia que estime el Ejecutivo, mediante el instrumento jurídico correspondiente.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas

Artículo 44. A la Subsecretaría de Legalidad y Servicios Gubernamentales de la Secretaría, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

(...).

III. Representar legalmente al gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto;

(...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2024

además, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 31, en relación con el 59, de la ley reglamentaria de la materia, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

IV. Desahogo de requerimiento. Por otro lado, se tiene al Poder Ejecutivo de la entidad desahogando el requerimiento formulado en proveído de quince de abril de este año, al remitir a esta Suprema Corte la copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el que consta la publicación de las normas cuya invalidez se reclama; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

V. Vista y traslado. Establecido lo anterior, con el informe rendido dese vista al Poder Ejecutivo Federal, esto, con fundamento en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles. De igual forma, de conformidad con el artículo 66 de la ley reglamentaria de la materia, córrase traslado a la Fiscalía General de la República.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Ahora bien, en relación con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en este asunto.

Notifíquese: por lista a las partes y por vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **5077/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cumplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/JEOM 03

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T19:56:22Z / 29/11/2024T13:56:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	03 87 a3 37 a4 8e a6 78 ea 8d 4f 32 01 31 eb 4d 6f c1 7c 5a 12 a4 81 e8 d0 15 b6 76 61 ed c1 c4 7f 36 0f f6 28 f5 70 69 f5 d0 f0 2a c5 d9 ac d9 68 ff d3 ff b9 27 f0 80 a2 dd e7 45 94 e2 87 65 05 15 4d 82 12 21 d6 0d ca c6 5f 0a 20 ba 7e 2a 21 9b 25 f6 8e 61 1b 7c 95 57 72 94 54 6f 6b 57 42 02 b8 e2 76 fe bd af 3b d5 2f cb ae 48 25 c3 10 cf 48 f9 b8 d0 c9 40 c9 78 72 42 04 42 6f 67 be 8d bc 7f 51 e3 50 0e 47 b6 35 61 6e 3b 6f 8f f1 66 41 d7 24 a2 55 91 e4 4b ca d7 20 3e ba 93 74 49 ab 8c 66 1a 6c de 35 71 ce 5b 97 df 7c b0 b4 cc a3 57 b1 5b bf 92 af 0c e4 81 81 e0 f8 42 87 2d 8a 52 a6 71 71 58 58 0c 1d 5c b7 3d 75 bb f6 63 a3 b4 b9 18 50 d3 51 ce f4 32 cc cd bd 99 fe ef 7c c1 fc e3 f0 99 c7 3a 1b 04 80 da 21 02 ac 73 22 f4 fe 5e c9 05 5c be c4 29 a6 97 2a 6e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T19:56:58Z / 29/11/2024T13:56:58-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/11/2024T19:56:22Z / 29/11/2024T13:56:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7860506			
	Datos estampillados	2DFD3E3806555F57C1FFAB105838CA64E127BECE1AC08540EC8743F14A6D172A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T20:58:36Z / 18/09/2024T14:58:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a9 74 f2 12 bd f5 77 ff 93 3e 20 70 5f 5f 16 28 6b 3a d6 51 d9 e6 5b 84 43 10 51 c1 16 8e dc 4c b5 a5 ef 55 77 df 76 eb e8 36 85 d0 f9 27 e9 a2 37 65 bb 4f 3b 0c d4 e6 b1 70 43 12 6f f3 2e 6e 4a ea da 8f d2 6e 8c db ba b4 eb 47 b1 72 fc a0 c4 2a 22 b2 3b 08 71 ed 56 d9 b7 79 92 34 cf e8 72 b3 d5 f9 44 5c 2c 45 57 35 ee 5e 8a 85 c5 90 58 ff 8c 11 e5 12 73 98 61 cd 47 97 6b 7e b8 98 45 af c4 33 98 fa 24 6b 71 62 ee 0f 72 a3 e9 66 24 8f b7 8f ff 12 fc 81 0c 70 b9 12 0e 59 03 08 44 9a 3e 71 d0 93 52 7c 7a ce c2 5e 8b 58 6e 16 8c 7d bb af 5b 0b c9 5f 20 96 31 55 b7 0d 80 ca cb 1a 75 ba e4 24 57 1c 09 b5 ca 08 ed 65 7c 07 44 ad 88 bf d6 48 ed 1d 73 c1 4b 27 f3 35 5b c6 fc 0f 8a 8a 6c db 5a ae e5 2b 28 b6 d3 a0 ef 7a 1d 9d 7c 64 c9 33 de 47 57 1c 00 7a 22 85 10 ba			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T20:59:00Z / 18/09/2024T14:59:00-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T20:58:36Z / 18/09/2024T14:58:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7589003			
	Datos estampillados	C4D9788AC9A77D79F7BFA915D0D973F796042AAA1BF6C67A17F4AB9B44469BB7			